



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Universalización de la Salud”**

Trujillo, 13 de abril del 2021

OFICIO Nº 233-2021-GR-LL-GGR/GRTPE

Señora:

ADA YESENIA PACA PALAU

Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Presente.-

Asunto : Remito Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales de Paijan – SITRAMUN PAIJAN, para SERVIR

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, mediante **Oficio N°142-2021-GRLL-GGR-GRTPE-SGPSC**, remite el escrito con Registro N°6041485-5052692 a fs. Virtuales 09, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Paijan – SITRAMUN PAIJAN, que contiene el Proyecto de Convención Colectiva para el año 2022, para su atención y fines en virtud al Art. 72° del Reglamento General de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil.

En tal sentido, remito los actuados, para la atención respectiva, de acuerdo a Ley.

Sin otro particular, sirva la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personales.

Atentamente;

C.c.

Archivo

JBF/pbd

DOC : 06142508

EXP : 05052105

Trujillo, 29 de enero del 2021

SEÑOR:
GERENTE
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO LA
LIBERTAD

ASUNTO: COMUNICAMOS PRESENTACION PLIEGO DE RECLAMOS 2021

En nombre y representante del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PAIJAN – SITRAMUN PAIJAN**, debidamente representado por los dirigentes que suscriben la presente, señalando **domicilio gremial en calle GRAU N° 207 – PAIJAN**, ante Ud. respetosamente decimos:

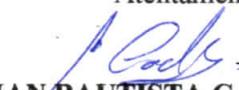
Que, venimos a comunicar que a tenor de lo dispuesto en la LRCT N° 25593 Arts. 51°, 53° y el D.S 10-2003-TR en sus Arts. 47, 51° y 57°, la CPE en su Art. 28°, los Convenios Internacionales de la OIT 87, 98 y 151, la Ley 30889 “Ley de Exclusión de los Obreros Municipales de la Ley Servir” sobre la convención colectiva, hemos presentado a nuestro empleador **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN**, nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2022**, a favor de los trabajadores afiliados al **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PAIJAN – SITRAMUN PAIJAN**, iniciando el proceso de la Negociación Colectiva conforme a la norma acotada.

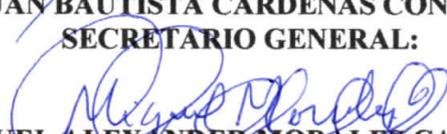
Asimismo, precisamos que al amparo del Art. 57° del D.S. 010-2003-TR, hemos solicitado se conforme dentro de los 10 días, la **COMISIÓN NEGOCIADORA** a fin de tratar y resolver el pliego de reclamos presentado para el año 2021.

POR LO EXPUESTO:

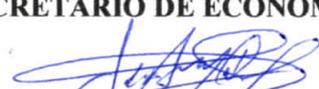
A, rogamos a Ud. tomar conocimiento y disponer la apertura del expediente y seguir con el trámite legal correspondiente, y para cuyo efecto adjuntamos copia del pliego y de la comunicación efectuada a la Municipalidad Distrital de Paijan.

Atentamente,


JUAN BAUTISTA CARDENAS CONDOR
SECRETARIO GENERAL:


MIGUEL ALEXANDER MORALES CABEZAS
SECRETARIO DE DEFENSA


YONEL IVAN GOICOCHEA PINILLOS
SECRETARIO DE ECONOMIA


LILI VIRGINIA ASCOY FERMANDEZ
SECRETARIA DE ACTAS



SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPIALES
- SITRAMUN -
 FONDO DEL FONDO DE SEGUROS DEL INDIANISMO
 REGISTRO Nº 006 - 2006 DISTRITO PAIJAN

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU- 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

Paiján, 28 de Enero 2021

Oficio Nro. 006-2021-SITRAMUN/PAIJAN.

Señor(a) : DANIEL ALVA IGLESIAS .

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján.

Asunto : Alcanza Pliego de Reclamos para Negociación Colectiva Periodo 2022.

PRESENTE.

Es grato dirigirnos a Ud. para hacer llegar nuestro fraternal saludo, a la vez adjunto al presente alcanzar nuestro Proyecto de pliego de reclamos para la Negociación Colectiva del SITRAMUN PAIJAN, periodo 2022 así mismo invocamos a su persona convoque a reunión para instalar el trato directo con la formación de la Comisión Paritaria respectiva.

Es preciso hacer de su conocimiento que la Comisión negociadora que representa al SITRAMUN PAIJAN esta integrada por los dirigentes siguientes:

- Secretario General: JUAN BAUTISTA CARDENAS CONDOR, con DNI Nro. 18906823.
- Secretario de Defensa: MIGUEL ALEXANDER MORALES CABEZAS, con DNI Nro. 80466738.
- Secretario de Economía: YONEL IVAN GOOICOHEA PINILLOS. con DNI Nro. 80357428.
- Secretario de Actas: LILI VIRGINIA ASCOY FERNANDEZ, con DNI Nro. 18862404.

Sin otro particular nos despedimos de Ud. testimoniando los sentimientos de especial consideración y estima.

Sindicalmente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
UNIDAD DE GESTION DOCUMENTARIA
Y ATENCION AL CIUDADANO

RECIBIDO

EXP. N° 0609-2021 UGDAC/MDP

Fecha: 28/01/21 Hora: 02:02pm

Firma: [Signature] Folios: 07

SITRAMUN PAIJAN
[Signature]
Juan B. Cárdenas Condor
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PAIJAN (SITRAMUN-PAIJAN)

PLIEGO PETITORIO AÑO 2021 **PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO**

I. DATOS GENERALES:

DE LA ORGANIZACION SINDICAL

1.- ORGANIZACION SINDICAL:

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PAIJAN
SITRAMUN – PAIJAN

2.- REGISTRO SINDICAL:

RESOLUCIONN N° 017-93-INAP-DJP

3.- DOMICILIO SINDICAL:

CALLE GRAU N° 207

4.- MIEMBROS TITULARES COMISION NEGOCIADORA 2021

SECRETARIO GENERAL JUAN BAUTISTA CARDENAS CONDOR
SECRETARIA DE DEFENSA MIGUEL ALEXANDER MORALES CABEZAS
SEC. DE ORGANIZACIÓN Y ECONOMIA... YONEL GOICOCHEA PINILLOS
SECRETARIO DE ACTAS LILI VIRGINIA ASCOY FERNANDEZ

II.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado de 1993, Art. 28°
- Convenio internacionales de la OIT N° 87, 98, 151.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR".
- Ley 28411: Ley de Gestión de Presupuesto del Estado D.S. 304-2012-EF.
- Ley 25593: Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Ley 27912: Ley que modifica la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- D.S. 010-2003-TR. Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- LEY 30899: "Ley de Exclusión de Obreros Municipales de la Ley SERVIR".

- CPE. Art. 194° "Autonomía Política, Administrativa y Económica de los Gobiernos Locales".
- Ley Orgánica de Municipalidades 27972, T. P. Art. III

III.- FACULTADES DE LA COMISION PARITARIA:

1) Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos propios de esta negociación.

2) Suscribir cualquier acuerdo y el presente convenio colectivo, en cumplimiento del Art. 49° de la ley RCT N° 25593.

IV. NOMBRE Y DIRECCION DEL EMPLEADOR:

1.- **RAZON SOCIAL:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

2.- **DOMICILIO FISCAL:**

CALLE GRAU N° 207

3.- **R.U.C.:**

20207890261

4.- **ALCALDE:**

DANIEL OSWALDO ALVA IGLESIAS

V1. VIGENCIA Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO

El convenio colectivo 2021 rige a partir del 01 de enero del 2022, pudiéndose pactar acuerdos en forma permanente. Este convenio surte efecto para todos los afiliados al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PAIJAN -SITRAMUN-PAIJAN, conforme al artículo 42°, 43° y 51° del D.S. 010-2003-TR.

V2. DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES

ACUERDO I: CLAUSULA DE BUENA FE: Las partes acuerdan que a los actos practicados en la presente negociación colectiva concurren el principio de buena fe, tanto en la concurrencia, negociación, como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

ACUERDOS II.- CLAUSULA SOBRE SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente convenio colectivo, se somete a la competencia Arbitral del Ministerio de Trabajo y, de ser el caso, a los tribunales judiciales del distrito de Paijan.

ACUERDOS III.- ALCANCES DE CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN: Las partes convienen que los acuerdos que arriben en el presente convenio colectivo, resultaran aplicables para todos los trabajadores AFILIADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PAIJAN -SITRAMUN – PAIJAN

V3.- DEMANDA DE PRINCIPIOS

ACUERDO IV .-La Municipalidad Distrital de Paijan se compromete a seguir respetando los acuerdos bilaterales celebrados con EL SINDICATO, y seguir otorgando de manera permanente los beneficios que vengán percibiendo los trabajadores a la actualidad, en sus mismos montos y condiciones, y que hayan sido adquiridos con anterioridad mediante convenios o pactos colectivos celebrados entre LA MUNICIPALIDAD y EL SINDICATO; así como los que provengan por costumbre o por disposiciones legales y/o administrativos emitidas por LA MUNICIPALIDAD y/o Gobierno Central; salvo que hayan sido mejorados por medio del presente convenio colectivo. En caso exista duda en cuanto a los alcances de un beneficio y/o acuerdo arribado, se otorgará el que resulte ser más beneficioso para el trabajador, y de ser el caso aplicando el principio indubio pro operarium y la costumbre.

V4.- PLIEGO DE RECLAMO

DEMANDAS ECONÓMICAS:

ACUERDO V.- la Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en otorgar un incremento de S/. 10.00 soles diarios por concepto de COSTO DE VIDA, a los trabajadores afiliados al Sindicato a partir de enero 2022 en forma permanente.

ACUERDO VI.-

La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en respetar los convenios colectivos, celebrados o beneficio que por costumbre se venga otorgando a la fecha, en forma permanente

ACUERDO VII.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en aplicar todos los pactos colectivos a los trabajadores municipales afiliados al SINDICATO que no estén percibiendo estos beneficios, así como a los que fueron repuestos por mandato judicial.

ACUERDO VIII.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en otorgar 6 sueldos íntegros para el servidor y o familiar directo padres, hijos y/o esposa, en caso de fallecimiento

ACUERDO IX la Municipalidad Distrita de Paijan acuerda en otorgar una bonificación especial por cese laboral o por jubilación de (65 y/o más años de edad) a todos los afiliados al Sindicato, el importe de cinco (5) sueldos íntegros y se cancelaran en un plazo máximo de 30 días, de manera permanente.

ACUERDO X.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en otorgar una asignación por refrigerio en el importe de S/. 6.00 soles por día efectivo laborado, a cada trabajador obrero afiliado al Sindicato en forma permanente.

ACUERDO XI.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en otorgar una BONIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS, para los trabajadores que cumpla los siguientes años de servicios, contados desde su fecha de ingreso:

por 10 años uno (2) sueldo integro

por 15 años Dos (3) sueldos íntegros

por 25 años tres (4) sueldos íntegros

por 30 años cuatro (5) sueldos íntegros

por 35 años cinco (6) sueldos íntegros

ACUERDO XII.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en otorgar un Bono de una canasta familiar por navidad por un monto S/. 200.00 soles a todos los afiliados al Sindicato.

ACUERDO XIII.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en entregar un tarro de leche diario a todos los afiliados al Sindicato, que realicen labores en limpieza pública y seguridad ciudadana, a la fecha vienen enfrentando la PANDEMIA del COVID-19.

ACUERDO XIV.-La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en otorgar el beneficio de prestación alimentaria conforme a la Ley N° 28051 en vales alimenticios den el valor de S/. 300.00 mensuales.

ACUERDO XV.-La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en otorgar una Bonificación por Riesgo de Salud, a todos los trabajadores que realicen labores en limpieza pública, parques y jardines, en el equivalente al 10% de su remuneración básica mensual, y para los trabajadores que realicen labotes de Serenazgo, choferes, policías municipales, guardianía y vigilancia, en el equivalente al 8% de su remuneración básica mensual.

ACUERDO XVI.-La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en seguir otorgando la asignación familiar por hijos menores de edad, por hijos que cursen estudios superiores hasta los 24 años; y, por carga familiar siempre y cuando acrediten tener conyugue, padre o madre que dependan directamente del trabajador o se encuentren en estado de incapacidad.

ACUERDO XVII.-La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en mejorar en CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 50.00) la bonificación por el DIA DEL PADRE; por el DIA DE LA MADRE, por DIA DEL TRABAJADOR y por DIA DEL SERVIDOR MUNICIPAL, sobre el monto que se viene otorgando.

DEMANDAS LABORALES y CONDICIONES DE TRABAJO.

ACUERDO XVIII.- La Municipalidad Distrital De Paijan, acuerda en otorgar Bloqueador solar de manera quincenal y/o mensual, mascarillas, alcohol, etc. para los trabajadores que están en el campo como barrido de calles, recolección de residuos sólidos, jardineros, serenos, etc., conforme a la Ley de Seguridad y Salud y frente a la PANDEMIA, que se viene enfrentando directamente.

ACUERDO IXX.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en brindar chequeos médicos ocupacionales en descarte del COVID-19 con pruebas moleculares, descarte de TBC.

ACUERDO XX.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en implementar una LAVANDERIA, conforme así lo dispone el D.S. N°017-2017-TR, para todos los trabajadores.

ACUERDO XXI.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en capacitar periódicamente a los trabajadores en las diversas áreas que vienen laborando de acuerdo a su experiencia laboral en diversos cursos técnicos y/o superiores, para un mejor y eficiente servicio a la Colectividad.

Acuerdo XXII.- La Municipalidad Distrital de Paijan acuerda en incluir en el programa de becas y formación académico Universitaria a los hijos del trabajador municipal afiliados al Sindicato.

ACUERDO XXIII.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en reconocer la licencia sindical a tiempo completo con goce de haber para los dirigentes principales (Secretario General, y Defensa).

ACUERDO IXXX.- La Municipalidad Distrital de Paijan, acuerda en implementar con herramientas de trabajo, adquiriendo compactadoras, camiones cisternas, carretillas, escobas, recogedores, camionetas, etc. Para un mejor servicio en las áreas de Limpieza Pública, Jardines, Seguridad Ciudadana y otros, a favor de los Vecinos.

X. DEMANDAS SOCIALES Y GENERALES:

Acuerdo XXX: La Municipalidad Distrital de Paijan acuerda en otorgar un terreno de 200 mts. cuadrados para la construcción del local sindical y/o un local ya construido para el Sindicato. Ello en calidad de posesión.

Acuerdo XXXI: La Municipalidad Distrital Paijan, cuerda en habilitar Dos (02) Casilleros (uno para ropa de trabajo y otra para ropa limpia), conforme el D.S. 017-2017-TR. Asimismo, implementar servicios higiénicos, duchas, lavaderos para el uso de los trabajadores tanto para varones como para damas conforme a la norma indicada.

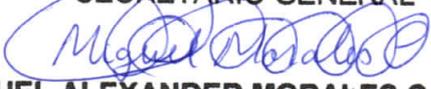
ACUERDO XXXII: La Municipalidad Distrital de Paijan, se compromete en presupuestar con un año de anticipación el monto total de sus beneficios sociales para el cese de los Trabajadores que posteriormente cumplirán 70 años, siendo su cese automático, conforme el D. S. 003-97-TR Art. 21°, la misma que de no cumplirse con la cancelación de su CTS en forma total, deberá continuar laborando.

ACUERDO XXXIII: LAS PARTES, Acuerdan que la presente negociación colectiva queda abierta durante el presente año para discutir y solucionar otros puntos o acuerdos no previstos en la presente negociación; comprometiéndose ambas partes a mantener la paz labora a través del diálogo permanente; y EL SINDICATO a incentivar a sus afiliados el cumplimiento de metas y objetivos propuestos por LA MUNICIPALIDAD en bien de la comunidad.

ACUERDO XXXIV: El presente pliego de reclamos ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2021, habiéndose designado a los dirigentes que se indican en el punto del presente petitorio, con las facultades que prescriben el D.L. 25593 y su Reglamento D.S. 011-92-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo., aprobado por el Decreto Supremo N° 010-20103-TR.

Paijan, 28 de enero del 2021


JUAN BAUTISTA CARDENAS CONDOR
SECRETARIO GENERAL


MIGUEL ALEXANDER MORALES CABEZAS
SECRETARIA DE DEFENSA


YONEL GOICOCHEA PINILLOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ECONOMIA


LILI VIRGINIA ASCOY FERNANDEZ
SECRETARIO DE ACTAS

“Año de Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Trujillo, 01 de febrero de 2021

OFICIO N° 021-2021-GRLL-GGR-GRSTPE/SGPSC-NCRG

Señor Abog.:

EDMUNDO CRYSTOPHER AGUILAR BUSTINZA

Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo La Libertad

Asunto : REMITE EXPEDIENTE PLIEGO DE RECLAMOS N° 004-2021-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC-NCRG, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PAIJÁN – SITRAMUN PAIJAN.

Referencia : Escrito Virtual con registro sisgado N° 6040740/5052105.

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, recepcionado en este despacho vía correo electrónico el día 29/01/2021 y presentada a través del portal web de mesa de partes virtual (tramidigital.regionallibertad.gob.pe), por los representantes del **Sindicato de Trabajadores Municipales de Paiján – SITRAMUN PAIJÁN**; mediante el cual presentan el Pliego de Reclamos periodo 2022 de su organización sindical.

En tal sentido, en referencia a **Ley N° 31114, Ley que deroga el Decreto de Urgencia 014-2020, que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público**; se genera el Expediente Pliego de Reclamos N° 004-2021-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC-NCRG, a 09 fojas digitales. Va para su conocimiento y por ser de su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle las expresiones de mi consideración y estima.

Atentamente,



Cc.:

Archivo

Adjunto: Escrito Virtual con registro sisgado N° 6040740/5052105, a 09 fojas digitales.

Siglas: ekjr/LORZ

Reg. Documento: 6043789

Reg. Expediente: 5052105

“Juntos por la Prosperidad”